



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

**VISTOS:** El Informe N° 145-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de abril de 2023, el proveído de gerencia, inserto en el informe N° 85-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de abril de 2023, informe N° 408-2023/GRP-402420 de fecha 04 de abril de 2023, Carta N° 20-2023-GSRMH-CA de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 12-2023-JLRV-JS de fecha 29 de marzo de 2023, Carta N° 015-2023/CI1 de fecha 30 de marzo de 2023, Informe S/N de fecha 30 de marzo de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 090-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 090-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de marzo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI - 706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI - 717 (MARAY) PL - 717, TRAMO EMP. PI - 706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DIST. PACAIPAMPA-FRÍAS", desde el día **08 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023**, de conformidad con los acuerdos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 08 de marzo de 2023 y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, a través de **Informe Técnico de Prorroga de Suspensión del Plazo de Ejecución** de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Jorge Ernesto Chinchayan Alva – Residente de Obra informa al Representante Común – Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado concluyendo lo siguiente: "Se solicita continuar con la suspensión del plazo de ejecución a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 30 de abril del 2023, por un periodo de 30 días calendario. Al amparo de la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes que obligan a la suspensión de plazo, por la causal de saturación de suelos y los efectos correspondientes, debido a la ocurrencia de lluvias, neblina y cuando el periodo de ocurrencia no tiene fecha prevista de conclusión, no por su continuidad sino por su intermitencia, solicitamos la prórroga de suspensión del plazo de ejecución, propuesto, el cual será notificado por la entidad, según ley, sustentando en el presente informe. Queda demostrado en base a las consideraciones y análisis de carácter técnico – legal nuestra solicitud de prórroga de suspensión de plazo resulta necesaria para cumplir más adelante con la programación de ejecución de obra";

Que, con **Carta N° 015-2023/CI1** de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio Ingenieros I se dirige al Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión del Consorcio Andino, para presentarle el Informe Técnico Sustentatorio de Solicitud de Prorroga de Suspensión del Plazo de Ejecución, por las constantes precipitaciones pluviales que se han presentado y que han impedido el desarrollo normal de las labores de campo, incluso llegando a paralizar los trabajos programados para el día;

Que, mediante **Informe N°12-2023-JLRV-JS** de fecha 29 de marzo de 2023, Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión del Consorcio Andino pone de conocimiento al Representante Común del Consorcio Andino – Ing. Genaro Morales Rivas lo siguiente: "1. Tras la visita realizada a Obra por parte del Representante Legal y el suscrito en los días previos al término de la suspensión del plazo de ejecución se evidenció las mismas condiciones de intransitabilidad (por saturación de la plataforma, derrumbes por saturación de taludes y activación de quebradas) que las evidenciadas en días previos a la suspensión del plazo en curso. 2. Se verifica la constante ocurrencia de derrumbes en los caminos vecinales que componen el principal acceso desde el Distrito de Pacaipampa, siendo estos un peligro latente para las viviendas situadas en lado de abismo del camino vecinal e imposibilitando el traslado de materiales y de mano de obra al campamento Ubicado en la Localidad de San Luis. Las Regiones de Piura, Lambayeque y Tumbes se encuentran declaradas en estado de emergencia de nivel 5 desde el día 26 de marzo debido a los desastres ocasionados por las intensas lluvias, que están pronosticadas por el Senahmi para el trimestre de marzo, abril y mayo según Boletín Climático Nacional (febrero 2023) - Pag 14. y la zona de la obra en ejecución, así como





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 ABR 2023

los distritos vecinos que comprenden el acceso a esta, presentan la ocurrencia de intensas lluvias; debido a estas circunstancias ajenas a las partes (Entidad, Supervisión y Contratista) tanto la plataforma como los taludes de corte se encuentran saturados generando que los caminos sean intransitables tanto para los usuarios de la vía, como para el personal y maquinaria que labora en estos, afectando la programación de los trabajos y el desarrollo normal de los mismos. Respecto al análisis previo se recomienda a la entidad Ampliar la suspensión del plazo de ejecución hasta el día 30 de abril, considerando que esta suspensión se puede levantar antes en caso de haber condiciones favorables para continuar con la ejecución de los trabajos";

Que, Mediante Carta N°20-2023-GSRMH-CA de fecha 31 de marzo de 2023, Ing. Genaro Morales Rivas Representante Común del Consorcio Andino informa a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, sobre la visita a campo los días 28 y 29 de marzo, y ha evaluado las condiciones de campo motivo de la suspensión del plazo de ejecución del 08 al 31 de marzo, la cual adjunta el presente informe del Jefe de Supervisión Ing. Luis Rafael Villalobos quien luego de su respectiva revisión RECOMIENDA ampliar la suspensión del plazo de ejecución hasta el día 30 de abril.

Que, con Informe N°408-2023/GRP-402420 de fecha 04 de abril de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde - Sub Director de la División de Obras, comunica al Arq. Carlos Alberto Chacón López - Director Sub Regional de Infraestructura que el Ing. Genaro Morales Rivas, Representante Común del Consorcio Andino, encargado de la Supervisión de la Obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO PACAIPAMPA - FRIAS", alcanza el Informe del jefe de Supervisión de Obra, en el cual solicita continuar con la suspensión del plazo de la ejecución de obra a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 30 de abril 2023, por un periodo de 30 días calendario, siendo el causal la saturación de suelos y los efectos correspondientes a ello, debido a las precipitaciones pluviales y existencia de neblina que se vienen presentando en la zona de la obra;

Que mediante Informe N° 85-2023/GSRMH-402400 de fecha 11 de abril de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda al Gerente Sub Regional Morropón - Huancabamba la Ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de la obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO PACAIPAMPA - FRIAS", hasta el día 30 de abril del 2023 en los mismos términos de lo aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N.º 090-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 85-2023/GRP-GSRMH-402400, de fecha 11 de abril de 2023, Gerente Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo tomar acción y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 145-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de abril de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Entidad y tras el análisis correspondiente, concluye por la **APROBACIÓN DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI - 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego-Dist. Pacaipampa-Frías", por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, quedando la custodia de la Obra bajo responsabilidad del Contratista, conforme a lo informado por el Inspector de Obra y el Sub director de la División de Obras:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

Que, al respecto, el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en sus numerales 1 y 2, establece: "74.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 74.2 Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Asimismo, el artículo 74 del citado cuerpo normativo, en la numeral 5 señala: "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso de suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento del arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios";

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que se cuenta con las conformidades del Supervisor de Obra, Sub Director de División de Obras y director Sub Regional de Infraestructura, y habiéndose, y con lo informado por SENAMH sobre las constantes Precipitaciones Pluviales en el Norte del Perú. Asimismo, se deberá contar con la documentación que sustente la Suspensión y anotaciones en el cuaderno de obra, suspensión que fuera motivada por las fuertes precipitaciones que se están dando en el distrito y provincia de Pacaipampa Asimismo, se deberá contar con la documentación que sustente la Suspensión y anotaciones en el cuaderno de obra, suspensión que fuera motivada por las fuertes precipitaciones que se están dando en la zona de trabajo, quedando establecido que dicha suspensión es desde el día 01 de abril hasta 30 de abril 2023, hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales);

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 145-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de abril de 2023, el proveído de gerencia, inserto en el Informe N° 85-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de abril de 2023, Informe N° 408-2023/GRP-402420 de fecha 04 de abril de 2023, Carta N° 20-2023-GSRMH-CA de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 12-2023-JLRV-JS de fecha 29 de marzo de 2023, Carta N° 015-2023/CI1 de fecha 30 de marzo de 2023, Informe S/N de fecha 30 de marzo de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM N° 082-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 ABR 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI - 706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego-Dist. Pacaipampa-Frías", por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, para lo cual las partes se reunirán para acordar las condiciones del reinicio de la misma, pudiendo levantarse la suspensión antes de la fecha de vencimiento (30 de abril de 2023), en caso de existir las condiciones favorables para continuar con la ejecución de los trabajos, debiendo previamente el Residente y el Inspector apersonarse a la zona para evaluar si las condiciones climatológicas son favorables para el reinicio de la obra. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz F Lote 16 Urb. Los Geranios- Provincia de Piura – Departamento de Piura y **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Holanda Mz D 3 Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER** de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER RUANCA CHINCHAY  
CIP 187258  
GERENTE SUB REGIONAL